

RESOLUCION N 95-2-1-1- 001845

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PARA DIGITALIZAR

**CONSIDERANDO**

QUE el 24 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**;

QUE la señora Tec. Med. Beatriz Molina de Cruz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Andrade Pérez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) que el capital autorizado de la compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

09 MAR 1995



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

EFC/CMdeL  
Exp. N 24305

**CONCORDIA:** Que con fecha de hoy queda inscrita esta Escritura,  
a foja 24.474, número 7.305 del Registro Mercantil y anotada en  
foja el número 71.705 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro  
de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador -  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CONCORDIA:** Que con fecha de hoy, se tuvo nota de esta Escritura,  
a fojas 24.317 del Registro Mercantil de 1979; y 24.304 del mis-  
mo Registro de 1980, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y  
cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

